



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca*  
*Despacho No. 4*

## ACTA DE AUDIENCIA DE NO AUDIENCIA

Radicado: 76-001-11-02-000-2018-00428-00  
Quejoso / Compulsa: Fernando Alonso Nieves Castillo  
Disciplinable: Jorge Alberto Quintero García  
Hora de Inicio: 11:00 a.m.  
Hora de Finalización: 11:15 a.m.

En la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2021, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
JORGE ALBERTO QUINTERO GARCÍA	Disciplinable		X
FERNANDO NIEVES CASTILLO	Quejoso		X
	Defensor		
MARTHA RESTREPO (Procuradora Judicial 67)	Ministerio Público		X
MAYRA ALEJANDRA MIRANDA PORTILLA	Auxiliar Judicial	X	

Dado que, a la presente audiencia, no compareció la disciplinable, este Despacho DISPONE:

**PRIMERO.-** Dar aplicación al inciso cuarto del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, por Secretaría, emplazar a la disciplinable con el fin de que justifique su inasistencia a la presente audiencia. En caso de que no justifique tal inasistencia, se entenderá declarada persona ausente y se designará como defensor de oficio al abogado RODRIGO ANDRÉS IBARRA PALACIOS, quien puede ser ubicado en la calle 12 número 4-34 y en la calle 4 B número 38 A-31 de la ciudad de Cali, teléfono: 317 553 95 00, correo: [raipp1989@gmail.com](mailto:raipp1989@gmail.com).

**SEGUNDO.-** Solicitar al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Cali se sirva certificar si dentro del proceso 2016-01054 (Matriz 2016-21847) seguido en contra del señor FERNANDO ALONSO NIEVES CASTILLO C.C. 1.101.753.273, actuó como defensor el abogado JORGE ALBERTO QUINTERO GARCÍA C.C. 11.309.412, en caso afirmativo qué actuaciones adelantó, a qué audiencias fue citado y a qué audiencias no asistió con justificación y sin justificación, remitiendo copia de las piezas procesales pertinentes. Lapso: 15 días.

**TERCERO.-** Citar para ampliación de queja al señor FERNANDO ALONSO NIEVES CASTILLO, para tal efecto oficiar al INPEC de la Cárcel de Villa Hermosa (Cali)-Patio 7, con el fin de que se informe a qué correo electrónico se puede compartir el link de la audiencia y se coordine la asistencia del referido señor a la misma.

**CUARTO.-** Ordenar que por Secretaría se efectúe el desglose del Documento 002 (Anexo) que obra dentro del expediente digital, hacia el proceso que se sigue en contra del abogado JOSÉ MAURICIO ATAPUMA PAREDES en el despacho del doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO y, que al parecer por error, se pidió dentro del radicado 2018-428 (folio 128), por cuanto al revisarlo se constata que se trata de un proceso civil que en nada corresponde al que se tramita bajo la radicación de la referencia.

**QUINTO.-** Programar la audiencia de pruebas y calificación provisional para el 17 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca*  
*Despacho No. 4*

La presente decisión se notifica a los intervinientes, en estrados, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1123 de 2007.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**INÉS LORENA VARELA CHAMORRO**  
**Magistrada**

**Firmado Por:**

**INÉS LORENA VARELA CHAMORRO**  
**MAGISTRADA**  
**MAGISTRADA - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD**  
**DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f84e662a95211022dd42771c93ac90eafb08690ba2287f3b48cbbb5bbc6f47bb**

Documento generado en 31/05/2021 10:23:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**